

LA ASISTENCIA SOCIAL EN GALICIA A FINALES DEL SIGLO XIX: EL HOSPICIO DE SANTIAGO

JESUS MARIA PALOMARES IBAÑEZ
Universidad de Valladolid

El Informe original del médico Narciso Acosta y arquitecto Daniel G. Vaamonde (1) contiene el censo de instituciones benéficas existentes en Santiago el año 1894 y ofrece un sucinto perfil del quehacer asistencial en el último tercio del siglo XIX. Por aquellas fechas la ciudad disponía de estos centros: a) Asilos y casas de beneficencia: Hospicio Municipal, Asilo de Carretas, Asilo de San Roque, Hospitalillo de las Huérfanas. b) Hospitales: Gran Hospital, Hospital de las Afueras, Hospital de San Roque. c) Asistencia domiciliaria: Asistencia médica municipal, Sociedades de socorros mutuos, Conferencias de San Vicente de Paúl, Cocina Económica de la Sociedad Filantrópica. c) Otros centros: Hospitales para coléricos.

De toda esta trama asistencial destacan, de cara al vecindario local (el Gran Hospital cubría un ámbito provincial), aquellos establecimientos cuyo origen viene de siglos atrás sufragados por el Ayuntamiento, Cabildo metropolitano y fundaciones privadas. Por la matrícula de asilados ocupa el primer rango el Hospicio, cuya historia y vicisitudes en el último cuarto de la pasada centuria pudimos reconstruir merced a los fondos documentales del Archivo Municipal de Santiago.

El Hospicio Municipal

Institución fundamental de la asistencia social compostelana, es una prolongación del Hospicio de Pobres al que dedicamos en su día un estudio sobre sus orígenes en la centura setecentista bajo los auspicios de su fundador el arzobispo Rajoy (2). El establecimiento cambia en 1894 su denominación por la de "Casa de Beneficencia Municipal" (3). Durante el período a que ahora nos referimos reparte sus dependencias entre los exconventos de Santo Domingo de Bonaval, domicilio de los hospi-

(1) Archivo Municipal de Santiago (AMS), Beneficencia. Memoria de la Junta Local de Sanidad de Santiago (1894), pp. 23-28.

(2) J.M. Palomares, "El arzobispo Rajoy y los orígenes del Hospicio de Pobres de Santiago", en *Compostellanum*, vol. XXII, en.-dic. 1977, pp. 233-261.

(3) AMS. Beneficencia. Acuerdos de la Comisión municipal del ramo. Sesión 23.2.1894, fol. 175.

cianos, y de forma transitoria y provisional en el exconvento de San Agustín, destinado a los ancianos del Asilo.

Según consta en el Reglamento de 1876 (4) el Hospicio es un establecimiento municipal del que depende el Asilo y Hospicio de San Lázaro (art. 1). A simple vista, los testimonios documentales revelan un neto continuismo respecto del pasado. Son pocas las novedades advertidas con relación a la época anterior, incluso tras reorganizarse el plan de beneficencia en 1837. Hereda, asimismo, muchas de las lagunas y deficiencias que constatamos en los siglos pretéritos. Entre otras, pervive el agobio económico, patente en el deterioro del edificio y penuria de medios para asistir debidamente a la población hospiciaria, sigue en pie el rígido régimen disciplinar y resulta corta la promoción que se intenta sobre los asilados jóvenes.

Reservado para los naturales del distrito de Santiago, su fin expreso consta en el artículo 2^o del Reglamento:

“El objeto del Hospicio es recoger a los niños de uno y otro sexo del distrito municipal, para darles alimento y vestido, educación religiosa y moral, e instrucción en un arte u oficio con tal que siendo de padres pobres o que estén impedidos para ganar un sustento y vecinos de dicho distrito se hallen en cualquiera de los casos siguientes: *expósitos, desamparados, huérfanos*, mientras no se entreguen a las personas a quienes corresponda encargarse de ellos. El Asilo tiene por objeto recoger, alimentar, vestir y cuidar a los individuos de uno y otro sexo que, siendo *mayores de sesenta años*, carezcan de toda clase de recursos para su subsistencia (...), también podrán ser admitidos en el Asilo los que padezcan achaques habituales, no adquiridos por el vicio, que los imposibiliten para el trabajo con tal que reúnan las demás circunstancias expresadas”.

El edificio principal lo constituía el antiguo convento dominicano de Bonaval. Los libros de cuentas del centro benéfico ofrecen puntual referencia del mal estado de conservación del inmueble y de sus frecuentes e insuficientes reformas (5) acometidas en el mismo en la etapa finisecular para satisfacer las necesidades del colectivo que suele llenar las dependencias hospiciarias. Lo mismo el ajuar disponible en 1885 que las noticias de su reposición, cuando en 1897 se habla de “adquirir a crédito media docena de palanganas para sustituir las que se encuentran inservibles en los lavabos de aseo de los acogidos” (6), evidencian las restricciones impuestas año tras año (7) por mucho que la Memoria de la junta local de Sanidad se muestre elogiosa —a

(4) AMS. Reglamento para la Casa-Hospicio y sus dependencias de la ciudad de Santiago. Aprobado el 15 de marzo de 1876. Acuerdos incorporados de 21 de agosto 1889, 8 de octubre de 1890 y 20 de julio de 1891.

(5) AMS. Beneficencia, *passim*.

(6) AMS. Acuerdos..., sesión 28.8.1897, fol. 60v. Mal estado de las instalaciones. Id. 7.2. 1884; fol. 49. En 1886 el Hospicio carece de agua potable obligando a que ocho o diez hospiciarios porteen el agua a la Casa. Esta carencia provoca el acuerdo de la Comisión de reclamar un ramal desde la plaza de Cervantes por la Algalia de Arriba, en el caso de que la obra no exceda de 500 pesetas. Sesión 23.11.1897, fol. 184v. En contraste con estos datos se acuerda comprar para el Hospicio y Asilo una vajilla de la Cartuja de Sevilla. Sesión 13.10.1888, fol. 266.

(7) Las referencias son reiteradas. Vid. sesiones del 8.3.1896, fol. 142, 8.3.1898, fol. 104v.

nuestro juicio en exceso y poco realista— en su dictamen sobre el centro asistencial compostelano en 1894 (8).

La economía hospiciaria

Como institución municipal compete al Ayuntamiento asignar la oportuna cantidad para su sostenimiento, a través del plan económico que redacta la junta municipal de beneficencia. A juzgar por los datos a nuestro alcance, las partidas municipales nunca cubren las necesidades. Así lo indica el déficit evaluado por los comisionados cuando elaboran el presupuesto anual. Este margen debía cubrirse mediante otros ingresos eventuales o fijos. Entre ellos destacan las contribuciones en especie y/o metálico de los bienhechores de la entidad benéfica. El reconocimiento de estas ayudas justifica la propuesta de los responsables de colocar una placa de mármol, en lugar visible del Hospicio, donde constaran los nombres de aquellos contribuyentes con cantidades superiores a las 500 pesetas (9).

Desde la etapa fundacional la Casa-Hospicio dispone de un “cepillo” situado en el zaguán para recoger las limosnas anónimas que los responsables asientan en los libros de cuentas del establecimiento (10). Otras veces el empresario del Teatro-Circo ingresa lo conseguido en alguna función benéfica en favor del Hospicio y Asilo (11). Con carácter estable la institución benéfica subasta el arriendo de las sillas que se colocan durante los meses de verano en el paseo santiagués de la Alameda (12), como otro de los canales de apoyo al centro asistencial. Dada la mentalidad de la época, los hospicianos y asilados mayores contribuyen a engrosar las flacas arcas de la Casa con los honorarios establecidos por su asistencia a entierros y procesiones (13). Y, en

(8) “Hay en esta localidad un Hospicio Municipal que nada deja de desear en punto a aseo, limpieza y comodidad. Las camas son todas de hierro con ropas de abrigo y blanca que se muda semanalmente; los acogidos tienen uniforme para casa y para la calle, su alimentación es abundante y sana, comiendo carne los jueves y domingos. Los dormitorios aunque de techo algo bajo, son bastante espaciosos y reciben luz y ventilación; hay lavabos bien surtidos de agua y se observa todo lo que la buena higiene reclama para esta clase de establecimientos”. *Memoria*, p. 23. Las camas elogiadas en esta circunstancia habrían sido incorporadas en 1884: “por comodidad e higiene se sustituyen las camas de madera por otras de hierro, aunque se sabe la penuria de los fondos municipales”. Sesión 2.1.1884, fol. 36.

(9) Sesión 22.6.1886, fol. 161. Bernardo Portela Pérez entrega para subastar un estuche de cucharillas de café. Antes había entregado “pañuelos para narices de los acogidos”, Id. fol. 162v.

(10) “Se procedió a la apertura del cepillo colocado en el pórtico de la triple escalera de Caracol y se encontraron 331,75 pesetas”. Sesión 11.5.1889, fol. 285.

(11) Sesión 10.8.1886, fol. 170. No se expresa el resultado económico.

(12) Los ingresos por este concepto eran evidentemente parcos. La primera vez que consta el monto del arriendo de las sillas durante la temporada veraniega es al anunciarse la subasta de 1892 y supone un ingreso de 250 pesetas. Sesión 7.10.1892, fol. 106v.

(13) “En la estación de lluvias los acogidos que asisten a la conducción y sepelio de cadáveres se recogen demasiado mojados, se tiene proyectado proponer a la Corporación Municipal se les habilite de un abrigo que los defienda de aquel elemento (...). Se acuerda para ello cobrar 75 céntimos por cada acogido que asista a un sepelio, una peseta si asiste a los funerales, 1,50 pesetas si también asiste a las honras fúnebres, y dos pesetas por cada acogido que conduzca a hombros

fin, la siembra en la huerta de Santo Domingo produce cierta cantidad de patatas y verduras para el condumio hospiciano. Salvo error u omisión éstas eran las vías comunes de subvenir, aunque fuera sólo parcialmente, las necesidades, y bien restringidas, de los acogidos a la beneficencia municipal en su doble vertiente de Hospicio/Asilo.

El cuadro directivo

Los funcionarios y colaboradores del Hospicio forman un equipo, según la normativa reglamentaria, sujeto a la vigilancia de la Comisión municipal presidida por el alcalde de la ciudad, y cuyos componentes se renuevan en la cúspide año tras año (14). Al frente del Asilo figura un rector-jefe de la sección de varones, que debía ser licenciado del ejército y mayor de 40 años, y una rectora para el departamento de mujeres. La nómina del Hospicio era más generosa: un director y capellán (podría ser la misma persona), ocho hijas de la Caridad, médico, capataz, celadoras de sección, oficial de negociado, escribiente auxiliar del director, maestro de primera enseñanza, director de la banda de música, un maestro para cada taller, dos ayudantes, uno del capataz y otro del director de la banda, hornero y portero (art. 5).

El director debía responder de los fondos encomendados con una fianza de 2.500 pesetas. Las tareas propias del capellán estaban especificadas en los artículos 62-68 (15), y las religiosas de la Caridad, además de vigilar los servicios de alimenta-

el cadáver de un párvulo". Si el entierro era de un familiar de los concejales, la asistencia sería gratuita. Sesión 5.1.1886, fol. 129. Los ingresos obtenidos por asistencia a entierros en los meses de julio, agosto, septiembre de 1900 ascendieron a 367, 296 y 467 pesetas, respectivamente. Sesión 20.10.1900, fol. 259v.

(14) En 1890 estaba integrada por los señores siguientes: Presidente de la Comisión: Sr. Alcalde, don Ramón Sanjurjo Pardiñas. Vicepresidente: don José M^a Mouriño. Administración del Hospicio y Asilo: don Joaquín Martínez García. Escuela e ingreso y salida de los acogidos: don José Iglesias Vidueiro y don Ramón Gil Villanueva. Inspectores de banda de música: don Alfredo Brañas y don Ramón Gil. Secretarios: don Joaquín Martínez y don Joaquín Varela Tojo. Contabilidad: don Alfredo Brañas Menéndez. Sesión 7.1.1890, fol. 1.

(15) "Art. 62. El capellán celebrará misa diaria en la capilla del Establecimiento, libre de intención. Su nombramiento corresponde al Excmo. Ayuntamiento. Art. 63. Todos los domingos dirigirá a los acogidos una plática inculcándolos al cumplimiento de sus deberes religiosos, morales y sociales. En tiempo de Cuaresma les dará veinte lecciones, por lo menos, sobre explicación de la doctrina cristiana, cada una de las cuales durará una hora como minimum. Art. 64. Confesará a los acogidos dentro y fuera del precepto pascual, pudiendo para ello auxiliarse de algunos sacerdotes extraños al Establecimiento y administrará el Santo Viático y la Extremaunción y auxiliará espiritualmente a los enfermos graves que no puedan ser transportados al Hospital, previo conocimiento del párroco. Art. 65. Presidirá a los acogidos en los paseos que se den en comunidad y asistirá al refectorio para bendecir la mesa y dar gracias. Art. 66. Se informará escrupulosamente de la enseñanza religiosa que se dé en la Escuela del Establecimiento, a fin de poner en conocimiento de quien corresponda las faltas que notare, y visitará diariamente dirigiéndoles algunas reflexiones a los que se hallen sufriendo los castigos establecidos en el n^o 2 del párrafo 2 del art. 45, sin que el castigado pueda interrumpirle durante ellas, ni replicarle después de terminadas, pero podrá quejarse prudentemente de cualquier abuso que se conozca en la ejecución del castigo. Art. 67. Su-

ción y limpieza, tenían a su cargo la enseñanza de las muchachas “en doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética y labores propias de su sexo” (art. 59). El portero se responsabiliza del control de entradas y salidas de los internos y de otros menesteres auxiliares de la dirección. Su puesto era cubierto por uno de los acogidos mayor de 30 años, de buena conducta y, si fuera posible, licenciado en el servicio militar (art. 94). Su nombramiento era competencia exclusiva de la comisión de beneficencia previa presentación del director. El Hospital de San Lázaro, dependiente del Hospital, sólo cuenta con una enfermera.

Las condiciones de ingreso y permanencia de los asilados

De acuerdo con la normativa que rige la institución, el Hospital sólo admitía niños mayores de seis años y que no pasaran los diez, si bien en casos especiales su- bía la edad de ingreso hasta los catorce. Eran preferidos quienes carecieran de padres reconocidos sobre aquéllos que fueran abandonados, y los huérfanos de ambos padres a los que tuvieran alguno; entre los huérfanos de madre, eran preferidas las niñas, mientras que lo eran los niños cuando se trataba de huérfanos de padre. El tope máximo de acogida era de doscientas plazas. Todos los solicitantes debían justificar los extremos de pobreza y/o abandono, según testimonio formal del párroco ante la junta de beneficencia. Asimismo, la edad mínima de seis años era requisito imprescindible para cuantos procedían de la Inclusa establecida en el Hospital Real. Aunque el grueso de la población hospiciaria corresponde a huérfanos y abandonados no es infrecuente en este período la mención de hijos de emigrantes.

Los adultos, por su parte, debían justificar, además de la edad señalada, “no estar comprendidos en cuota alguna en los repartimientos de contribución territorial e industrial”, y siempre ser naturales del distrito de Santiago. El tope máximo de asilados, era de 130. El estado de pobreza y falta de atención por parte de sus hijos era, por lo común, carta de ejecutoria que exhibían los ancianos para acceder al Asilo, aunque no faltan quienes eran recibidos para redimir vicios, como era el caso de la embriaguez.

Los hospiciarios permanecían en el establecimiento hasta los 18 años si eran varones, y hasta los 20, en el caso de las muchachas. Al referirse a estas últimas, se hace la salvedad de que al cumplir dicha edad salieran de la institución si no desempeñaban algún servicio en la misma o no se hallaran enfermas o inútiles y siempre que su salida alejara cualquier peligro de perversión (art. 11).

También contemplaba la normativa otras formas de emancipación del colectivo juvenil antes de cumplirse la edad fijada como límite. Así el recurso al prohijamiento o adopción, sistema muy controlado por la comisión, que investiga al detalle el patrimonio económico de los solicitantes, para evitar cualquier provecho o formas ca-

plirá al director en ausencias autorizadas o enfermedades y llevará los libros del Precepto pascual, de confirmados, y finados en el Establecimiento”.

mufladas de contratar a los hospicianos como fuerza barata de trabajo. No parece que la adopción fuera frecuente en el centro santiagués.

Durante este período se pone de relieve en el hospicio compostelano el impacto de la emigración. En repetidas ocasiones, padres emigrantes a América solicitan y consiguen plaza para alguno de sus hijos. Cuando retornan y disponen de medios económicos reclaman de la dirección los hijos que durante su ausencia estuvieron bajo tutela del centro benéfico (16) o bien se sirven de familiares y amistades para avalar los deseos paternos de reunir la unidad familiar en el nuevo domicilio americano, en caso de producirse allí el establecimiento definitivo (17).

Existen también testimonios de hospicianos que dejan el Hospicio y a quienes sufragan los gastos por incorporarse a estudios superiores y muy especialmente por iniciar la carrera sacerdotal (18) o adscribirse a monasterios (19).

Derechos y deberes

Cuantos permanecían en la Casa estaban sujetos al marco impuesto por las ordenanzas. Los derechos comunes a muchachos y ancianos recluidos en los departamentos del Hospicio y Asilo consistían en recibir comida, vestido, habitación y, en casos concretos, asistencia médica. Mientras los jóvenes recibían atenciones que les permitiera disponer de una adecuada educación moral e intelectual, este extremo apenas se tenía en cuenta con los ancianos pues dada su edad sólo tenían por futuro el vivir recogidos en el Asilo.

El régimen alimenticio, similar en todas las instituciones de la época, está debidamente definido para las tres comidas diarias (20). De sus ingredientes dan cuenta las subastas de víveres que anualmente saca a concurso público la comisión local (21).

(16) Generalmente hacen constar en las solicitudes el estado de necesidad y la marcha a países americanos "para probar fortuna". La madre de uno de los hospicianos quiere irse a Cuba y llevarse. Sesión 16.12.1892, fol. 112.

(17) El modelo de salvoconducto era éste: "Se acordó hacer entrega del acogido en la Casa-Hospicio a instancia de don de esta ciudad, que tiene encargo de remitirlo a su padre, según carta que éste le ha dirigido desde La Habana con fecha". Sesión 17.11.1893, fol. 162v. "Se entrega a doña domiciliada en esta ciudad del acogido en el Hospicio, accediendo así a los deseos de la madre de éste, que desde Buenos Aires interesa el llamamiento de dicho acogido". Sesión 3.2.1894, fol. 172.

(18) Cuando así ocurría cursaban sus estudios en el Seminario de Santiago y la institución corría con los gastos de libros imprescindibles para la carrera. Sesión 24.9.1892, fol. 101v.

(19) "Se acuerda la baja definitiva de un hospiciano que ha sido admitido como aspirante en el Colegio de Misioneros Franciscanos de Chipiona". Sesión 1.3.1890, fol. 9. Dos hospicianas son recibidas en la orden del Cister de Córdoba. Sesión 18.6.1898, fol. 136. Una hospiciiana abraza el estado religioso en las dominicas de Valladolid. Sesión 18.5.1889, fol. 286.

(20) El gasto diario de la estancia se estimaba en 0,60 céntimos y así se comunica a la madre de un acogido que por disfrutar entonces de desahogo económico (era panadera establecida, se dice) la Comisión acordó "participarla que o bien aporta 0,50 pesetas por día y por gastos de estancia en dicho Centro, o por el contrario ha de recogerlo". Sesión 1.3.1890, fol. 9.

(21) Varios son los años en que la subasta queda desierta, sin duda por el escaso margen de ganancia que dejaban a los proveedores los precios ofertados por la Comisión, aunque fueran

La tabla de alimentos es monótona. Sólo en ciertas solemnidades del año se altera o interrumpe. Así con ocasión del condumio especial en los días de Carnaval (22), Jueves Santo (23), Todos los Santos (24), Inmaculada y, en especial, en la cena de Nochebuena y comida navideña (25). Para esta última fecha las Actas consignan, junto con una partida especial de ochenta pesetas para el “extraordinario”, los menús que, conforme nos acercamos a finales del siglo, son más espléndidos y variados, sobre todo cuando estas comidas se convierten en un espectáculo al que asisten las señoras de la Asociación de Beneficencia de la ciudad.

El atuendo hospiciano presenta dos versiones. El vestido ordinario, que confecciona la sastrería del Hospicio, de mahón o dril y alpargatas —para niños y ancianos— y las sayas y blusas de lana y pañuelos para la cabeza, uniforme de niñas y ancianas. Para asistir a entierros y actos públicos (26) los varones disponían de otro traje de paño y los complementos de gorra azul y corbata. Uno y otro vestido se renovaban muy de tarde en tarde, pues como indican las observaciones de la Junta la economía no daba para lujos.

A pesar de las limitaciones presupuestarias hay un afán por mejorar —o al menos conservar— las estancias comunes en los edificios de Santo Domingo y San Agus-

acomodados cada año al mercado. La propuesta exigía además calidades concretas: “que el arroz sea de Valencia grueso, entero, sin polvo y de tres pasadas. El jabón precisamente de Sevilla muy duro y de la mejor calidad. El aceite de oliva amarillo de oro sin mezcla de otros aceites. El petróleo, refinado. Sesión 25.5.1886, fol. 154v-155.

(22) Suelen percibir un plato extraordinario de carne y vino. “El próximo domingo (Carnaval) se suministrará a los acogidos en centros benéficos municipales una ración de tocino individualmente”. Sesión 10.2.1885, fol. 85.

(23) “El Jueves Santo se racionará en el Asilo extraordinario de bacalao y ración de vino. El domingo de Pascua un decilitro de vino por plaza a los acogidos de ambos establecimientos”. Sesión 15.4.1889, fol. 282.

(24) En esta solemnidad el extraordinario consistía en una ración de castañas.

(25) Los menús navideños mejoran conforme avanzan los años. En 1885 se estimaba como extraordinario suministrarles “pan blanco en la misma cantidad que de ordinario tienen”. Sesión 22.12.1885, fol. 126v. En 1887, cada asilado recibe en la cena de Nochebuena y comida de Navidad: “un cuarterón de bacalao, dos cigarros a los hombres, y cinco céntimos a las mujeres”, como postre: higos de caja, medio cuartillo de vino a los hombres y un cuarterón a las mujeres. Los niños también perciben ración extra de vino. En 1893 la cena es más exquisita: “sopa, huevos guisados con arroz, embutidos de morcilla, patata rellena de picadillo, polvorones y pasteles de dulce, bizcochos bañados, higos, pasas, guindas en conserva, vino y un confortable café con gotas”. Y en 1899: “caldo de repollo, carne guisada con patatas, empanada de solomillo, pasteles de almendra rellenos, polvorones, mantecados, higos, vino y thé”. Sesión 16.12.1899, fol. 225. Aunque sin detalle, también fue motivo de extraordinario el cierre del siglo: “se autorizó por esta Comisión dar a los acogidos del Establecimiento una comida extraordinaria en la mañana del primero del mes próximo, conmemorando así la terminación del siglo y la entrada del que comienza en dicho día, a fin de que perdure en aquellos acogidos el recuerdo de tan solemne acto”. Sesión 19.12.1900, fol. 267v.

(26) Se acuerda “adquirir el necesario número de botones lisos de pasta para los nuevos trajes de paño en construcción que han de vestir los acogidos en el Hospicio al ser llamados a funeral de entierro y otros actos públicos retribuidos”. Sesión 29.12.1893, fol. 167.

tín, como indica la periódica renovación de camas o blanqueo de dormitorios y comedores.

Los informes médicos fijan el régimen especial de los enfermos que, en el caso de males crónicos, disponen la cura en balnearios próximos (Vilaxoán, Cuntis, Toxa) para cuyo traslado los asilados reciben descuentos y exenciones por parte de la compañía ferroviaria.

El umbral mínimo educativo de los hospicianos reside en la educación primaria. En casos particulares, asiste algún muchacho a la escuela de adultos y hasta puede cursar estudios especiales en la Sociedad Económica y otros centros (27). Junto a este nivel cultural se procuraba completar la educación hospiciaria con el aprendizaje en ciertos oficios montados al efecto en las dependencias del establecimiento: sastrería (28), carpintería (29), zapatería (30), imprenta (31). Menores oportunidades se ofrecían a las hospicianas. Aparte de la enseñanza primaria encomendada a las monjas no cabía otra promoción que el adiestramiento en la costura y servicio doméstico (32). Mientras que algunos muchachos podían prestar ciertos servicios durante su estancia en la Casa bajo tutela de maestros en oficios, las muchachas tienen mayores limitaciones como indica el corte de la asistencia de éstas a determinadas casas de la ciudad, por estimar los responsables de la institución que algunas familias abusaban de los servicios de las hospicianas. Conscientes de que éste era el único bagaje que podían ofertar cuando salieran del Hospicio, algunas muchachas solicitan al aproximarse la hora de la salida que se las permita continuar en el mismo hasta ser expertas en las labores propias del servicio doméstico.

Todos los hospicianos perciben al salir del establecimiento el pequeño patrimonio que constituye el ahorro conseguido por las gratificaciones de servicios prestados cuya cuantía regula la Junta en una cantidad de 0,50 pesetas al mes y máxima de 1,50 pesetas/mes (33).

(27) La Comisión decide: "explorar el ánimo de alguno de los acogidos para saber si desean hacer Veterinaria, con el fin de matricular a alguno para el próximo curso en dicha escuela especial". Sesión 10.8.1889, fol. 295v. El Hospicio matricula a cuantos hospicianos lo desean en las clases de comercio de la Sociedad Económica". Sesión 21.9.1889, fol. 299.

(28) Sesión 5.1.1886, fol. 129. Inauguración de nuevos talleres en Santo Domingo. Ses. 28.6.1887, fol. 208v.

(29) Los hospicianos que salen del Centro con ciertos conocimientos de carpintería reciben los utensilios más indispensables para ejercer la profesión.

(30) Suele estar muy mal dotada para cubrir las necesidades de los internos.

(31) Se elabora un presupuesto, sin indicar la cuantía del gasto, para las obras de instalación de la imprenta en el convento de San Agustín, "con objeto de recaudar fondos para la Beneficencia y mejorar la educación de niños y jóvenes". Sesión 3.2.1885, fol. 84v. Dotada en principio de una máquina tipográfica y accesorios, emplea a un regente, un cajista (acogido mayor) y cuatro ayudantes (acogidos menores). Id. 3.2.1886, fol. 133. A pesar de ello, la imprenta carece de tipos para imprimir, según reconoce la Junta que consigue imprimir los carteles de las fiestas del Apóstol. Por el momento, sólo se compran las letras grandes correspondientes a "Grandes Fiestas", así como el surtido indispensable de vocales y tintas de colores. Sesión 20.4.1886, fol. 146v.

(32) Percibe un salario de 1,50 pesetas al día.

(33) Sesión 4.1.1887, fol. 192.

El censo de hospicianos y asilados

Según expresa el reglamento, el Hospicio-Asilo tenía previsto un tope máximo de 200 hospicianos y 130 ancianos. Resulta difícil —los documentos no lo indican con claridad— saber a ciencia cierta el número de asilados de una y otra categoría que alberga anualmente la institución. Pero es evidente que ambos edificios albergaron siempre más de trescientos internos y muchas veces superaron con creces la cifra estimada como techo por la Junta. Muestra patente del grado de demanda en este período es el compromiso de no admitir nuevas solicitudes mientras no se produjeran vacantes. Con todo, resulta estéril seguir de forma puntual el censo de acogidos en el tramo final de la centuria. Prueba de ello es la censura que encontramos en las notas de la sesión del 27 de agosto de 1898, donde puede leerse: “se observan diferencias entre el número que comprende dicho movimiento y las plazas cubiertas” (34). Para subsanar estas deficiencias y precisar en la información, en la sesión de 3 de setiembre del mismo año, se exige: “desde ahora el libro de filiaciones que en la actualidad se lleva en el establecimiento será por niños y ancianos y por sexos, además del registro de altas y bajas” (35), circunstancia que permite por vez primera conocer el reparto del censo total de asilados en el centro asistencial y que era éste:

	<i>varones</i>	<i>hembras</i>	<i>total</i>
Departamento de niños	121	75	196
Departamento de ancianos	27	53	80
Departamento de sordomudos	13	11	24
Total			300

Poco duró, sin embargo, esta cifra. El 24 del mismo mes son ya 302 los acogidos y, a fines del año, 306. En el siguiente, la matrícula oscila entre un mínimo de 308 y máximo de 338, que en 1900 nunca baja de 328 llegando a contar en ocasiones 343 asilados.

La vida cotidiana y el sistema disciplinar

Ningún detalle de la vida diaria quedaba a merced de la improvisación. Los hospicianos llenaban la jornada con nueve horas de trabajo, dos a repartir entre las tres comidas, media hora de oración y media de limpieza y aseo personal, junto a ocho horas de descanso nocturno, durante los meses de abril a setiembre; cuatro de recreo, diez de sueño y dos horas de recreo, en los meses de octubre a marzo.

Todos estos actos eran objeto de una estrecha vigilancia (filas antes de entrar en el comedor, control de asistencia a los oficios religiosos, comportamiento en los lugares comunes, dormitorio, capilla, y paseos de los días festivos). Nadie estaba

(34) Sesión 27.8.1898, fol. 139.

(35) Sesión 30.9.1898, fol. 141v.

dispensado de la misa y rosario: “se obligará a todos los acogidos a oír misa y rezar el rosario y no se exceptuará a nadie, ni siquiera a los aprendices de carpintería, como hasta ahora se venía haciendo” (36). Para cuantos acuden a la escuela, dice el reglamento: “se reputarán como horas de trabajo ordinario solamente las que duren las lecciones” (art. 22). Del vestido y alimento, leemos: “no se hará distinción en el vestido de los acogidos, usándolo todos modesto y de la forma que determine el excelentísimo Ayuntamiento, a quien corresponde también determinar la calidad y cantidad de la ración que se haya de dar a cada uno”.

Todavía en 1895 carece el Hospicio de medios para que los dos centenares de pupilos puedan jugar durante las horas de recreo, tema en estudio desde 1891. “El 3 de agosto de 1891 la corporación municipal había acordado destinar una porción del terreno anexo a la Casa de Beneficencia para las horas de descanso de los acogidos, con la debida separación de sexos. Por ahora se preparará el terreno alisándolo y las obras serán realizadas espontáneamente por los interesados, mientras no sea factible dotar a aquel lugar de otros aparatos gimnásticos que demandaren un mayor desembolso. Preparado el terreno, se pedirá un crédito para reconstruir la pared norte del huerto, pues elevada que sea a mayor altura puede servir al propio tiempo de frontón abierto para el juego de pelota, por ser el más inofensivo y considerado bajo el punto de vista higiénico” (37).

Las infracciones al código hospiciano tenían previsto su baremo de penas: trabajo extraordinario durante las horas de recreo, encierro e incomunicación en los calabozos de la casa (38) y ayuno. En este último grado, leemos, el castigo no podrá durar más de cuatro días (!).

Todo lo anterior expresa a las claras el tono de dureza en que se desenvuelven los internos. El horario, vestimenta y actos comunitarios hacía de todos ellos unos marginados, aunque su reclusión y por el escaso contacto con la vida ciudadana ocultara esta realidad a la mayoría y sobre todo a los más pequeños. Bien fuera por la rigidez imperante o simplemente por el normal ansia de libertad, los papeles del Hospicio denuncian la práctica de castigos para cuantos eran poco dóciles (39), sin olvidar que, a veces, eran objeto de malos tratos por los capataces o maestros de oficios (40).

(36) Sesión 13.7.1894, fol. 197v. Entre las adquisiciones autorizadas por la Comisión figura la compra de “cien devocionarios del Apostolado de la Prensa de Madrid”. Id. 5.2.1898, fol. 99.

(37) Sesión 26.4.1895, fols. 246-247.

(38) Sesión 15.1.1897, fol. 38. Sobre la necesidad de habilitar tres cuartos de corrección.

(39) “Se acuerda imponer a siete aprendices de la imprenta el castigo corporal de 4 horas de trabajo en acarrear escombros dentro de la huerta del Establecimiento por haber faltado aquellos descaradamente al respeto de los capataces en el acto de la cena la noche de ayer”. Sesión 8.3.1895. Se reduce la ración durante ocho días a un acogido que tenía un cuchillo. Idem castigo por dos días “por tener una baraja de naipes, aunque dijo haberla encontrado en la calle”. Id. 19.4.1895, fol. 243v. Descubierto un robo de carbón vegetal, se aplican de acuerdo con el reglamento los siguientes castigos: al cabecilla, incomunicación y ayuno durante cuatro días, y a los tres restantes privación de una parte de comida durante igual tiempo. Sesión 28.6.1895, fol. 248v.

(40) Se suspende por quince días de empleo y sueldo a un capataz por maltratar a un aco-

No todos aguantaban este plan y recurrían a la evasión, también las muchachas (41), según certifican los “libros de moralidad” y las comunicaciones de los responsables a las autoridades para, una vez identificados, retornar a la institución. Este sistema de rigor también hacía mella en los adultos residentes en el Asilo, al menos en aquellos que intentan, sin éxito, fugarse o solicitan la baja del establecimiento “por no probarles la comida o el sitio”.

SUBASTA DE VIVERES PARA EL HOSPICIO Y ASILO Y PRECIOS DE LOS ARTICULOS (*)

	1886	1888	1891	1900
Patatas (k)	0,10	0,87		0,10
Arroz (k)	0,56	0,53		0,46
Habichuelas (k)		0,20		0,28
Unto (k)	2,25	2,17		2,15
Tocino (k)	1,75	1,30		1,30
Aceite (l)	1,04	1,02		1,15
Garbanzos (k)		0,61	0,45	0,48
Cacao Caracas (k)		3,53		4,35
Cacao Guayaquil (k)		3,00	3,50	4,08
Azúcar (k)		0,84		1,05
Pimienta (k)		1,15		1,00
Sal (k)				0,09
Trigo (k)			0,24	0,33
Carne ternera (k)			1,00	1,30
Vino (l)			0,55	0,50
Canela (k)			6,00	
Carbón piedra (100 kls)		4,35		8,00
Carbón cok (100 kls)		4,35		
Lejía Fénix (k)		0,60		0,40
Petróleo (l)	0,50	0,54		0,76
Bujías esteáricas (k)				1,75
Jabón (k)	1,17		0,85	0,80

(*) Fuente: AMS. Beneficencia, Sesiones de la Comisión..., (elaboración propia).

gido, y hacerlo por primera vez. Sesión 29.5.1896, fol. 17. El maestro carpintero propina una paliza a un aprendiz, siendo reincidente. Id. 5.2.1897, fol. 39.

(41) “La madrugada del 13 de este mes se fugaron del Hospicio dos chicas que fueron a La Coruña para servir de domésticas. Se refugian mientras tanto en casa de sus familiares y, cuando lo supo, la Comisión pide sean devueltas al Hospicio”. Sesión 19.4.1898, fol. 114.